

DASE CONFORMIDAD LEGAL A ESTATUTOS DE
FUNDACIÓN PARA EL USO ETICO DE LA INTELIGENCIA
ARTIFICIAL.

RESOLUCIÓN SM 72/2026.
LAS CONDES, 25 de febrero de 2026.

VISTOS:

1° El 12 de enero de 2026 don Tomás Herreros Nogueira, depositó en esta Secretaría Municipal los estatutos de la entidad a denominarse **FUNDACIÓN PARA EL USO ETICO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL**, la que también podrá usar el nombre de **FUNDACIÓN HUMAIN**, a domiciliarse en la comuna de Las Condes. El acto constitutivo y los estatutos que la regirán constan en la escritura privada autorizada el 08 de enero de 2026 por doña Patricia Manriquez Huerta, Notario público de la 48ª Notaría de Santiago.

2° Que, se acompañó Informe S.P.J. N° 8184, de 26 de diciembre de 2025, expedido por la Unidad de Personas Jurídicas del Servicio de Registro Civil e Identificación que expresa que revisado el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro al 26 de diciembre de 2025, ese Servicio ha determinado que no existe coincidencia o similitud susceptible de provocar confusión respecto del nombre "**FUNDACIÓN PARA EL USO ETICO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL**", en relación a las entidades de igual naturaleza que se encuentran actualmente inscritas en el registro ya referido.

3° fueron acompañados los certificados de antecedentes penales de todos los integrantes del directorio inicial.

4° Que, mediante resolución SM 46 de 29 de enero de 2026 fueron formuladas objeciones a los estatutos.

5° Que, la resolución SM 46 fue debidamente notificada.

CONSIDERANDO:

1° Que, el 24 de febrero de 2026 don Tomás Herreros Nogueira, depositó en esta Secretaría Municipal la escritura privada autorizada el 16 de febrero de 2026 por don Marcelo Donoso Araya, Notario suplente de la 48ª Notaría de Santiago, y mediante la cual se subsanan las objeciones formuladas por resolución SM 46/2026.

2° Que, en la misma presentación de 24 de febrero de 2026 fue acompañado el Informe S.P.J. N° 1027, de 23 de febrero de 2026, expedido por la Unidad de Personas Jurídicas del Servicio de Registro Civil e Identificación que expresa que revisado el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro al 23 de febrero de 2026, ese Servicio ha determinado que no existe coincidencia o similitud susceptible de provocar confusión respecto del nombre "**FUNDACIÓN HUMAIN**", en relación a las entidades de igual naturaleza que se encuentran actualmente inscritas en el registro ya referido.

Y TENIENDO PRESENTE,

lo dispuesto en el artículo 548 del Código Civil.

RESUELVO:

DASE conformidad legal a los estatutos de la entidad a denominarse **FUNDACIÓN PARA EL USO ETICO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL**, la que también podrá usar el nombre de **FUNDACIÓN HUMAIN**, que constan en la escritura privada autorizada el 08 de enero de 2026 por doña Patricia Manriquez Huerta, Notario público de la 48ª Notaría de Santiago; y la escritura privada autorizada el 16 de febrero de 2026 por don Marcelo Donoso Araya, Notario suplente de la 48ª Notaría de Santiago.

INSCRÍBASE en el registro nacional de personas jurídicas sin fines de lucro.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, INSCRÍBASE y ARCHÍVESE.

MARÍA TERESA RUIZ GAJARDO
SECRETARIO MUNICIPAL.